



2023

"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



EXPTE. HCD N° 2212-C-2023.-

HONORABLE CONCEJO:

Vuestras **COMISIONES DE CULTURA, EDUCACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTE**, ha considerado el **Expediente HCD N° 2212-C-23**, Proyecto de Ordenanza de los concejales Daniel Vancsik y Horacio Martínez, para adherir al Municipio a la Ley Provincial VI- N° 337, por el cual se instituye el 2024 como "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y la salud mental".-

Y, por las razones que dará el miembro informante de la Comisiones, Concejál **Rodrigo de Arrechea**, os aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ADHIERASE el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI - N° 337, por el cual se instituye el 2024 como "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental", la que como Anexo único forma parte de la integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- ESTABLECESE que a partir del 1° de enero de 2024 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman al sector público municipal, deberá incluir en el margen superior la leyenda: "2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".-

ARTÍCULO 3.- ABRÓGASE la Ordenanza I - N° 77.-

ARTICULO 4º.- DE FORMA.-

SALA DE COMISIÓN, 06 de noviembre de 2023.-



EXPTE. HCD N° 2212-C-2023.-

ANEXO ÚNICO



"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

Versión: 03
Vigencia: 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley

ARTÍCULO 1.- Se instituye al 2024 como “Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las *startups*, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”.

ARTÍCULO 2.- Se establece que a partir del 1.º de enero de 2024 en toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: “2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las *startups*, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”.

ARTÍCULO 3.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
VICEPRESIDENTE 1.º
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VI - N.º 337

Firmantes

Concejal De Arrechea Rodrigo
Concejal Martinez Ramon
Concejal Dachary Mariela
Concejal Koch Santiago
Concejal Arganaraz Pablo
Concejal Rios Javier Cristian